

CUADERNO: C/025/2022.

PARTE ACTORA: FLOR ELENA UC IBARRA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

AUTO

En la ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, a los cuatro días del mes de abril de dos mil veintidós, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Sergio Avilés Demeneghi, Presidente de este órgano jurisdiccional, en términos de los artículos 230, fracciones I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracción III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo; que de la revisión realizada a las trece horas con cuarenta y nueve minutos de hoy, a la cuenta avisos.teqroo@gmail.com se encontró un correo electrónico enviado de la cuenta fiore_star@hotmail.com, al cual se adjunta el oficio **PAN-CDE-DJ-013-2022** y demás documentación, que remite la licenciada María del Rocío Gordillo Urbano en su calidad de Directora Jurídica del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Quintana Roo, tal como consta en la recepción de aviso levantada por la Oficial de Partes de este Tribunal; quien de acuerdo a lo establecido en el artículo 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral comunica a esta autoridad de la presentación de un medio de impugnación interpuesto por Flor Elena Uc Ibarra, a fin de controvertir la presunta comisión de actos de violencia política contra la mujer en razón de género, no se omite manifestar que dichas constancias también fueron presentadas por la parte actora en copia simple ante la Oficialía de partes de este Tribunal .-----

VISTO lo de cuenta, el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en los artículos 33, fracción I de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y 223, fracción VII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo. -----

----- ACUERDA -----

PRIMERO. Téngase por presentada a la licenciada María del Rocío Gordillo Urbano, en su calidad de Directora Jurídica del Comité Directivo estatal del Partido Acción Nacional, con el oficio de cuenta y documentación anexa dando el aviso correspondiente del medio de impugnación interpuesto por Flor Elena Uc Ibarra, con dichos documentos y los presentados por la parte actora ante este Tribunal intégrese el cuaderno con la clave **C/025/2022**.-----

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General de Acuerdos para que una vez cumplidas las reglas de trámite y recibida la documentación a que se refieren los

artículos 33 y 35 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, se integre el expediente que con motivo del presente juicio se forme, para los efectos legales correspondientes. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, y 58 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Sergio Avilés Demeneghi ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -